Nota DNC N° 6273 /2022

Asunción, 28 de junio de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388769
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión de plantas móviles potabilizadoras compactas para san Bernardino y Nanawa
Entidad	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Con relación a los nuevos rubros introducidos, y otros ítems excluidos conforme refieren el Dictamen legal e Informe técnico, como lo establecido en el convenio de referencia, se solicita a la contratante la remisión de los documentos respaldatorios tenidos en cuenta para dicha modificación, a fin de corroborar si las cantidades ampliadas se encuentran dentro de los parámetros permitidos por las normativas vigentes, como así, los precios unitarios.

2. Teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato original (30/03/2021), y la de suscripción del convenio de referencia (15/06/2022), se solicita la remisión de documentos respaldatorios relacionados al plazo de ejecución de la obra (PBC – 90 días).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: rbarrios